



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2021-MDO/Q/C

Ocongate, 08 de julio del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE:

### VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2021-MDO/Q, de fecha 08 de julio del 2021, sobre ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 - 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, mediante Ordenanza N° 10-2021-MDO/Q, de fecha 08 de julio de 2021, se Reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 - 2020;

Que, en el Artículo 11° Reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 - 2020 que: "La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional [www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Ocongate";

Que, en el Artículo 12° Reglamenta la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 señala que: "La Audiencia Pública, se realizara el día, hora y lugar que se señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Que, estando a lo expuesto contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y Secretaría General, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

## SE DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la ciudadanía en general del Distrito de Ocongate, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 - 2020 de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER**, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 - 2020, se llevará a cabo el día **miércoles 21 de julio de 2021, a horas 10:00 a.m., en el Estadio Municipal de Ocongate**, la misma que se transmitirá en vivo a través de las radios locales y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, y Secretaría General, se hagan cargo de la publicación y difusión del presente utilizando las herramientas digitales pertinentes, así como el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate [www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI CUSCO

*Lic. Grimaldo Quispe Quenaya*  
ALCALDE  
DNI 80000458